



**RESOLUCION No. CSJCUR20-8
17 de enero de 2020**

“Por medio de la cual se modifica la Resolución N° CSJCUR18-220 del 21 de diciembre de 2018 donde se designó el Juez Coordinador del Sistema Penal Acusatorio del Circuito Judicial de Fusagasugá – Cundinamarca y se establece sus funciones y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en los numerales 12 del Artículo 101 de la Ley 270 de 1996, en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 528 de la Ley 906 de 2004 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 20 de diciembre de 2018 y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES:

Que mediante Resolución N° CSJCUR18-220 del 21 de diciembre de 2018 se designó al Doctor Álvaro Andrés Páez Uribe, en su condición de Juez 1 penal Municipal de Fusagasugá, como Juez Coordinador del Sistema Penal Acusatorio del Circuito Judicial de Fusagasugá – Cundinamarca, por el término de dos (2) años contados a partir del 1° de enero de 2019.

Que mediante oficio 1342 del 12 de diciembre de 2019, la Secretaría del Tribunal Superior de Cundinamarca informó la designación en provisionalidad del Doctor Álvaro Andrés Páez Uribe, como Juez Segundo Penal de Soacha, por el término de dos (2) meses a partir del 13 de enero del año que avanza, esto con ocasión a la suspensión en el ejercicio del cargo impuesta al doctor Sandro José Araujo Linan por parte de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y en aras de dar continuidad con la labor que venía desempeñando el prenombrado Juez, se hace necesario modificar la resolución inicial en el sentido de designar dicha Coordinación en el togado que se encuentre ejerciendo la titularidad del Juzgado Primero Penal Municipal de Fusagasugá – Cundinamarca.

Que por las razones expuestas, es procedente modificar la Resolución No. CSJCUR18-220 del 21 de diciembre del 2018, en el sentido de designar las funciones contenidas en el acto administrativo inicial al togado que se encuentre ejerciendo la titularidad del Juzgado Primero Penal Municipal de Fusagasugá – Cundinamarca.

En mérito de lo expuesto se,



RESUELVE:

ARTICULO 1º. Modificar el Artículo primero de la Resolución No. CSJCUR18-220 del 21 de diciembre del 2018, el cual quedara así:

“ARTICULO 1º. DESIGNAR a quien funja como titular del Juzgado Primero Penal Municipal de Fusagasugá Cundinamarca, como Juez Coordinador del Sistema Penal acusatorio en el citado Circuito Judicial, hasta el 31 de diciembre del 2020.”

ARTICULO 2º. Las demás disposiciones de la Resolución No. CSJCUR18-220 del 21 de diciembre del 2018, que no sean contrarias a la presente continúan vigentes.

ARTICULO 3º. Comunicar al Tribunal Superior de Cundinamarca y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca y a los Juzgados que conforman el Circuito Judicial.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

ARV/apos